

Número 10 – Julio / Diciembre 2020

# **REVISTA** **Europa del Este Unida**

ISSN 0719-7284

UNIVERSIDAD SUROESTE "NEDELT RISKI" - BULGARIA

CUADERNOS DE SOCIEDAD EDITORIAL



## CUERPO DIRECTIVO

### Directora

**Ph. D. Elenora Pencheva**

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

### Subdirector

**Ph. D. Aleksandar Ivanov Katrandhiev**

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

### Editor

**Drdo. Juan Guillermo Estay Sepúlveda**

*Editorial Cuadernos de Sofía, Chile*

### Editora Adjunta

**Lic. Carolina Cabezas Cáceres**

*Universidad de Los Andes, Chile*

### Relaciones Internacionales

**Ph. D. Nicolay Popov**

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

**Dr. Carlos Tulio da Silva Medeiros**

*Diálogos en Mercosur, Brasil*

### Cuerpo Asistente

#### Traductora: Inglés

**Lic. Pauline Corthon Escudero**

*Editorial Cuadernos de Sofía, Chile*

#### Traductora: Portugués

**Lic. Elaine Cristina Pereira Menegón**

*Editorial Cuadernos de Sofía, Chile*

## COMITÉ EDITORIAL

### Mg. Zornitsa Angelova

*Rotterdam School of Management Erasmus University, Netherlands*

### Mg. Konstantina Vladimirova Angelova

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria  
University of Amsterdam, Netherlands*

### Dr. Miguel Ángel Asensio Sánchez

*Universidad de Málaga, España*

### Mg. Rumyana Atanasova Popova

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

### MSc. Julio E. Crespo

*Universidad de Los Lagos, Chile*

### Ph. D. Guillermo A. Johnson

*Universidade Federal da Grande Dourados, Brasil*

### Ph. D. Venko Kanev

*Universidad Sorbonne Nouvelle, Francia  
Universidad "St. Kliment Ohridski" Sofia, Bulgaria*

*Prof. Emérito de l'Université de Rouen Normandie, Francia*

### Ph. D. Lyubov Kirilova Ivanova

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

### Ph. D. Diana Veleva Ivanova

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

### Ph. D. Zlatka Gerginova

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

### Ph. D. © Mariya Kasapova

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*



ЮГОЗАПАДЕН УНИВЕРСИТЕТ  
„НЕОФИТ РИЛСКИ“  
UNIVERSIDAD SUROESTE "NEOFIT RILSKI" BULGARIA

ПРАВНО-ИСТОРИЧЕСКИ  
ФАКУЛТЕТ



FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS HISTÓRICAS

## CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL

**Ph. D. Petar Parvanov**

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

**Ph. D. Todor S. Simeonov**

*Sofia University "St. Kliment Ohridski",  
Bulgaria*

**Ph. D. Alexander Sivilov**

*Sofia University "St. Kliment Ohridski",  
Bulgaria*

**Ph. D. Valentin Spasov Kitanov**

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

**Mg. Konstantina Vladimirova Angelova**

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

### COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL

**Ph. D. Slavyanka Angelova**

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

**Dr. Georgi Apostolov**

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

**Dr. Luiz Alberto David Araujo**

*Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo,  
Brasil*

**Ph. D. Gabriela Belova**

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

**Dra. Patricia Brogna**

*Universidad Nacional Autónoma de México,  
México*

**Dr. Eugenio Bustos Ruz**

*Asociación de Archiveros, Chile*

**Dra. Isabel Caballero Caballero**

*Universidad de Valladolid, España*

**Dr. Reinaldo Castro Cisneros**

*Universidad de Oriente, Cuba*

**Dr. Juan R. Coca**

*Universidad de Valladolid, España*

**Dr. Martino Contu**

*Università degli Studi di Sassari, Italia*

**Dr. Rodolfo Cruz Vadillo**

*Universidad Popular Autónoma del Estado de  
Puebla, México*

**Dr. Carlos Tulio da Silva Medeiros**

*Instituto Federal Sul-rio-grandense, Brasil*

**Dr. Eric de Léséleuc**

*INS HEA, Francia*

**Lic. Paula Donati**

*Universidad de Buenos Aires, Argentina*

**Dra. Manuela Garau**

*Università degli Studi di Cagliari, Italia*

**Ph. D. Gergana Georgieva**

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

**Dr. José Manuel González Freire**

*Universidad de Colima, México*

**Ph. D. Nicolay Marín**

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

**Dr. Martial Meziani**

*INS HEA, Francia*

**Mg. Ignacio Morales Barckhahn**

*Universidad Adolfo Ibáñez, Chile*

**Mg. Matías Morán Bravo**

*Sociedad Chilena de Medicina del Deporte,  
Chile*

**Mg. Marcos Parada Ulloa**

*Universidad Adventista de Chile, Chile*



ЮГОЗАПАДЕН УНИВЕРСИТЕТ  
„НЕОФИТ РИЛСКИ“  
UNIVERSIDAD SUROESTE "NEOFIT RILSKI" BULGARIA



ПРАВНО-ИСТОРИЧЕСКИ  
ФАКУЛТЕТ  
FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS HISTORICAS

## CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL

**Dra. Anabel Paramá Díaz**

*Universidad de Valladolid, España*

**Mg. Claudia Peña Testa**

*Universidad Nacional Autónoma de México,  
México*

**Dra. Francesca Randazzo**

*Universidad Nacional Autónoma de  
Honduras, Honduras*

**Dr. Gino Ríos Patio**

*Universidad de San Martín de Porres, Perú*

**Dr. José Manuel Rodríguez Acevedo**

*Universidad de La Laguna Tenerife, España*

**Dr. Carlos Manuel Rodríguez Arrechavaleta**

*Universidad Iberoamericana Ciudad de  
México, México*

**Dra. Vivian Romeu**

*Universidad Iberoamericana Ciudad de  
México, México*

**Mg. Héctor Salazar Cayuleo**

*Universidad Adventista de Chile, Chile*

**Dr. Germán Santana Pérez**

*Universidad de Las Palmas de la Gran Canaria,  
España*

*Centro de Estudios Canarias América  
Universidad de Hunter, Estados Unidos*

**Dr. Stefano Santasilia**

*Universidad de La Calabria, Italia*

**Dr. Juan Antonio Seda**

*Universidad de Buenos Aires, Argentina*

**Dra. Begoña Torres Gallardo**

*Universidad d Barcelona, España*

**Dr. Rolando Zamora Castro**

*Universidad d Oriente, Cuba*

**Dra. Blanca Estela Zardel Jacobo**

*Universidad Nacional Autónoma de México,  
México*

**Dra. Maja Zawierzeniec**

*Universidad de Varsovia, Polonia*



ЮГОЗАПАДЕН УНИВЕРСИТЕТ  
„НЕОФИТ РИЛСКИ“  
UNIVERSIDAD SUROESTE "NEOFIT RILSKI" BULGARIA

ПРАВНО-ИСТОРИЧЕСКИ  
ФАКУЛТЕТ



FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS HISTORICAS

CUADERNOS DE SOFÍA  
EDITORIAL

## Indización

Revista Europa del Este Unida, se encuentra indizada en:



CiteFactor  
Academic Scientific Journals



CUADERNOS DE SOFÍA  
EDITORIAL

ISSN 0719-7284 – Publicación Semestral / Número 10 / Julio – Diciembre 2020 pp. 31-45

## INCIDENCIA DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN LA ECONOMÍA ECUATORIANA

### THE INCIDENCE OF TAX INCOME IN THE ECONOMY OF ECUADOR

**Mg. Nancy Uhsca Cuzco**

Universidad Técnica de Babahoyo, Ecuador  
nuhsca@utb.edu.ec

**Mg. Ely Borja Salinas**

Universidad Estatal de Milagro, Ecuador  
Universidad de Guayaquil, Ecuador  
eborjas@unemi.edu.ec; ely.borjas@ug.edu.ec

**Lic. Hasly Anais Santillán Párraga**

Universidad Técnica de Babahoyo, Ecuador  
anais9695@gmail.com

**Fecha de Recepción:** 11 de diciembre de 2019 – **Fecha Revisión:** 21 de enero de 2019

**Fecha de Aceptación:** 07 de junio de 2019 – **Fecha de Publicación:** 01 de julio de 2020

#### Resumen

Hoy en día la recaudación tributaria se considera como una de las principales fuentes de ingresos para el país, esta recaudación se la hace a través del cobro de los impuestos establecidos para los ciudadanos y sociedades, de manera directa e indirecta, el Servicio de Rentas Internas es el organismo encargado de realizar esta recaudación, el Ecuador con el pasar de los años ha implementado varias reformas tributarias, las mismas que conllevan a un cambio positivo en la recaudación de estos impuestos. El origen de esta investigación se dio con fines científicos aplicando metodología cuantitativa, documental y descriptiva donde sus datos fueron receptados de fuentes oficiales, permitiendo que a esta investigación se le pueda realizar un análisis descriptivo de los resultados presentados, tomando en cuenta estos datos, se pudo realizar proyecciones donde se evidenció que los ingresos tributarios participan con un porcentaje significativo para la economía ecuatoriana y que en los próximos años irán aumentando, el Gobierno deberá implementar estrategias para que la recaudación de estos impuestos no disminuya ya que con estos se sustenta el financiamiento de los gastos fiscales que debe responder con los ciudadanos.

#### Palabras Claves

Ingresos tributarios – Recaudación tributaria – Impuestos – Gobierno – Economía

#### Abstract

Nowadays tax collection is considered as one of the main sources of income for the country, this collection is done through the collection of taxes established for citizens and companies, directly and indirectly, the Internal Revenue Service is responsible for making this collection, Ecuador with the passing of the years has implemented several tax reforms, which lead to a positive change in the collection of these taxes. The origin of this research was given for scientific purposes by applying quantitative, documentary and descriptive methodology where their data were received from official sources, allowing this research to be able to perform a descriptive analysis of the results presented, taking into account these data. It was able to make projections where it was evidenced that the tax

**Incidencia de los ingresos tributarios en la economía ecuatoriana pág. 32**

revenues participate with a significant percentage for the Ecuadorian economy and that in the coming years they will increase, the Government should implement strategies so that the collection of these taxes does not decrease since with these the financing is sustained of tax expenditures that must respond with citizens.

**Keywords**

Tax revenues – Tax collection – Taxes – Government – Economy

**Para Citar este Artículo:**

Uhsca Cuzco, Nancy; Borja Salinas, Ely y Santillán Párraga, Hasly Anais. Incidencia de los ingresos tributarios en la economía ecuatoriana. Revista Europa del Este Unida num 10 (2019): 31-45.

## Introducción

El presente trabajo tiene objetivo principal resaltar uno de los ingresos más relevantes que tiene el Ecuador como son los ingresos tributarios, en el país la economía ha evolucionado dada la crisis financiera crónica que presentó en el año 1999, donde se devaluó la moneda propia y se adoptó la moneda de dólar en el año 2000, en base a este hecho se presentaron muchos problemas económicos en la nación, siendo estos resultados de inconvenientes en liquidez y solvencia. A partir de la dolarización el país no cuenta con política monetaria, al mismo tiempo no tiene una política cambiaria que le permita estar pendiente a los acontecimientos externos a los que se debe enfrentar.

En todos los países, la recaudación de impuestos es una fuente de ingreso muy importante ya que les permite cumplir cada una de las obligaciones con sus habitantes y lograr los objetivos planificados. Pero para ello los países deben contar con normas legales, las cuales les permita establecer políticas logrando de esta manera sus fines propuestos, dentro de estas normas se encuentran las tributarias las mismas que están en constantes cambios en sus reformas de las estructuras tributarias y que conllevan al estado a disminuir la evasión de impuestos y de cierta forma también ayuda a visualizar los cambios en cuanto a disminución o aumento que presenten los ingresos que percibe el gobierno para poder solventar los gastos públicos.

Una de la principal fuente de ingresos de los Gobiernos es la recaudación de los tributos, debido a que esto les ayuda a financiar los gastos de la sociedad e impulsar el desarrollo social y económico de la misma. En el Ecuador es de vital importancia la recaudación tributaria ya que se la considera la principal fuente de ingresos en el Presupuesto del Estado.

Dentro de los ingresos tributarios del país encontramos el cobro de los impuestos, siendo estos el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) que son cobrados a los bienes y servicios, el Impuesto a la Renta (IR), las transacciones internacionales donde se encuentran el cobro de los aranceles, Impuesto a la salida de divisas (ISD), entre otros impuestos.

Es compromiso y obligación de los ciudadanos aportar al país a través de los tributos, ya que estos recursos servirán para solventar gastos de acuerdo a las necesidades de la sociedad.

El concepto de tributación engloba ciertos principios básicos, los mismos que descienden de varios enfoques como: económicos, políticos, legislativo, sociales, administrativos, entre otros, es importante antes de continuar con la intención de esta investigación es necesario dar a conocer varios conceptos en cuanto a la materia impositiva.

El Código de Tributación<sup>1</sup> en el artículo 6 establece que “los tributos además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión y reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional”.

---

<sup>1</sup> Código de Tributación (2014). Artículo 6, Ecuador.



La Constitución de la República<sup>2</sup> en su artículo 300 manifiesta que “el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, administrativa, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos”.

### **Ingresos tributarios**

Para Dorantes y Gómez<sup>3</sup> los ingresos tributarios “son aquellos que el Estado adquiere de los individuos que conforman su población, es decir, los recursos económicos que proveen los gobernadores cuando dan al Estado una parte de sus ingresos, rendimientos, bienes o patrimonio”.

Los ingresos tributarios son aquellos ingresos que el Gobierno Central a través del Fisco recauda por medio de las obligaciones fiscales que impone el Gobierno a las personas jurídicas y naturales; quienes de acuerdo a la ley deben cumplir con el pago obligatorio de impuestos, para poder financiar los gastos públicos de la nación. En el Ecuador estos ingresos son recaudados por el Servicio de Rentas Internas y la Corporación Aduanera<sup>4</sup>.

### **Ingresos tributarios del Ecuador**

La recaudación de estos ingresos se la realiza a través de impuestos, tasas y gravámenes.

El impuesto consiste en un pago o tributo de carácter monetario, estos impuestos tienen diferentes fines de los cuales se encuentran los fines fiscales, que sirven para costear los servicios públicos que ofrece el país, los fines extra fiscales que son aquellos impuestos que se le impone a los tabacos entre otros bienes de consumo, a su vez estos pueden ser fusionados y denominados fines mixtos.

Entre los ingresos tributarios que recauda el Ecuador están los siguientes:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto a la Renta (IR)
- Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)
- Impuesto a los consumos Especiales (ICE)
- Otros Impuestos

### **Impuesto al valor agregado (IVA)**

“El impuesto al Valor Agregado que tiene su origen en Francia en 1948, en Ecuador fue adoptado después de 22 años en 1970 y actualmente está vigente en más de 130 países en donde generalmente representa una cuarta parte de la recaudación tributaria”<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> Constitución de la República del Ecuador (2008). Artículo 300, Ecuador.

<sup>3</sup> Luis Dorantes y Mónica Gómez, “Derecho Fiscal Económico y Administrativo” (México: Grupo Editorial Patria, 2014).

<sup>4</sup> Ministerio de Economía y Finanzas, ¿Qué son los ingresos tributarios?, Ecuador. 2018.

<sup>5</sup> Javier Bustos, El Impuesto al Valor Agregado y el Régimen de Facturación en el Impuesto a la Renta (Quito - Ecuador: Cevallos, 2007).

El Impuesto al Valor Agregado es aquel que grava el valor a toda transferencia de dominio o importación de bienes muebles de la naturaleza corporal, tomando en cuenta todo el proceso de comercialización que estos deben pasar, así mismo están inmerso en este impuesto el valor aquellos servicios prestados<sup>6</sup>.

Este impuesto al Valor Agregado (IVA), lo deben pagar todas las personas naturales y jurídicas que realicen transferencias locales o importaciones de bienes muebles y/o presten servicios, para lo cual el Servicio de Rentas Internas es el encargado de recaudar este impuesto. Para las transferencias locales la base imponible del IVA que se establece corresponde al precio de ventas de los bienes y al precio de los servicios prestados, en este caso se incluyen otros impuestos, gastos relacionados menos los descuentos y devoluciones. Para el caso de las importaciones la base imponible del IVA que se establece va de acuerdo con la suma de los valores de los Costos, seguros y fletes también conocido como los CIF. La tarifa de este impuesto es del 12% y 0% estos porcentajes aplican tanto para los transferencias de bienes y/o servicios<sup>7</sup>.

Para el Impuesto del Valor Agregado se debe realizar la declaración y el pago de manera mensual para el caso de las transacciones realizadas que son gravadas con tarifa o están sujetas a la retención de este impuesto, en el caso de las transacciones realizadas que son gravadas con tarifa 0% lo pueden hacer de manera semestral.

### **Impuesto a la Renta**

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establece que “el impuesto global a la renta que obtengan las personas naturales, la sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjera”.

Este impuesto a la renta es aplicado a todas las personas naturales, sociedades o personería jurídica de acuerdo a los ingresos que generen del 1 de Enero al 31 de Diciembre cada año, se debe tener en cuenta que la base para calcular este tipo de impuesto todos los años cambia.

En el caso de las personas naturales, para la declaración de este impuesto deben tener en cuenta que sobre sus ingresos gravados, pueden estar varios gastos que son deducibles, existen cinco gastos que debe considerar la persona natural como deducible, que son: salud, vivienda, educación, alimentación y vestimenta, teniendo en cuenta que no todos estos gastos se deducen en su totalidad, en el caso de los gastos de salud si se podrá deducir en su totalidad.

Según Orlando<sup>8</sup>, Titular del Servicio de Rentas Internas, expresó a través del diario El Universo, que 7903 medianas y grandes empresas volverían a pagar este año el 25% de Impuesto a la Renta lo que en el año 2010 tuvo un reducción al 22%, esto fue parte de las reformas tributarias que enviaron el ejecutivo de la Asamblea Nacional el pasado mes de noviembre.

---

<sup>6</sup> Servicio de Rentas Internas. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2014). Artículo 52, Ecuador.

<sup>7</sup> Servicio Rentas Internas, ¿Qué es el Impuesto al Valor Agregado? (2008).

<sup>8</sup> Leonardo Orlando, “Aumento de Impuesto a la Renta alcanzaría a 7.903 empresas de Ecuador”. El Universo, 28 de octubre de 2017

También expresó que los micros y pequeñas empresas incluidas las exportaciones seguirán aplicando el 22% de este impuesto, estas no se verán afectada por el incremento del IR.

Dentro de la Ley de Reactivación Económica 2018, que entro en vigencia el 1 de enero del presente año se encuentran varias reformas tributarias, en las que se encuentra la del incremento del 22% al 25% de Impuesto a la Renta a las sociedades.

En el caso de las sociedades que cuenten con accionistas, socios, participes, beneficiarios o similares que sean residentes o establecidos en los paraísos fiscales, que tengan participación directa o individual y que su aportación sea igual o superior del 50% del capital, se le incrementaran el 3% a la tarifa de este impuesto la cual ascenderá al 28%. En caso que se dé lo antes mencionado de la participación de paraísos fiscales sea inferior al 50% la tarifa del 28% se aplicara sobre la compensación de la base imponible que le pertenezca a la dicha participación. Las tarifas antes mencionadas se aplicaran solo en el caso de que la sociedad no reporte la participación de accionistas, socios, participaciones, beneficiarios o similares, debido a que están en la obligación de reportar estos acontecimientos<sup>9</sup>.

### **Impuesto a la Salida de Divisas**

En Ecuador el impuesto a la salida de divisas se genera a través de las transferencias y envíos de dinero que se realicen al exterior ya sean en efectivo o por medio de cheques, transferencia de cualquier naturaleza. Actualmente la tarifa de este impuesto es del 5%, este impuesto lo pagan todas las personas naturales, sucesiones indivisas, sociedades nacionales o extranjeras que tengan relación con el Ecuador, aquellas entidades y organismos del Estado, empresas privadas, aquellos funcionarios del exterior que estén acreditados en el Ecuador, oficinas diplomáticas, así mismo los funcionarios extranjeros de estas entidades, estarán exento de pagar este impuesto a la salida de divisas en las transferencias o envíos que realicen al exterior.

Durante los años 2007 y 2014 la recaudación de impuesto en el Ecuador experimento un aumento de 153%, pasando de \$5344 a 13522 millones. Este aumento se da por la creación de nuevos impuestos, aumento de tarifas y mejoras que se gestiona en el Servicio de Rentas Internas, dentro de esos nuevos impuestos desde hace 10 años están los del Impuesto a la Salida de Divisas ISD. El objetivo de la creación de este nuevo impuesto fue evitar la salida de dinero al extranjero, el ISD ha ido experimentando un crecimiento ya que cuando se lo estableció comenzó con una tarifa de 0,50% y actualmente su tarifa es del 5% convirtiéndose el tercer impuesto que genera más ingreso para el país, luego del IVA y el IR siendo estos impuestos los que mayor ingresos generan<sup>10</sup>.

Según Pozo<sup>11</sup>, ex gerente general del Banco Pichincha, a través del diario Expreso manifestó que la eliminación del Impuesto a las Divisas sería una buena noticia de Ecuador para los inversionistas extranjeros, y así apoyar el desarrollo de la economía ecuatoriana,

---

<sup>9</sup> Servicio de Rentas Internas, “Ley Organica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera” (2018). Ecuador.

<sup>10</sup> Carlos Herrera, “El Impuesto a la Salida de Divisas es el tercero que más rinde al arca fiscal de Ecuador”. El Comercio, 12 de Julio del 2015.

<sup>11</sup> Fernando Pozo, “Anular el impuesto a la salida de divisas seria buen mensaje de Ecuador a inversionista”. El Expreso, 20 de Enero de 2018.

manifestando también que el impuesto a la salida de divisas en realidad es un impuesto a la entrada de capitales, dado que la grandiosa situación económica del Ecuador en cuanto a la deuda que arrastra el país y que está por los \$60.000 millones, para ello sugiere que la mejor manera de reducir este déficit fiscal es creciendo.

### **Impuesto a los consumos especiales**

Los Impuesto a Los Consumos Especiales son aplicados a ciertos bienes y servicios que su procedencia sean nacional o extranjera.

Los bienes y servicios que gravan este impuesto son los siguientes:

Productos de tabaco y procedentes de este, perfumes y agua de tocador, videojuegos, armas de fuego, vehículos motorizado, servicios de televisión pagada, servicio de telefonía fija y planes que comercialicen, cuotas, membresías, afiliaciones que cobren a miembros y socios de clubes sociales, cigarrillos, bebidas alcohólicas, cerveza industrial, bebidas energizantes, entre otros. Deberán pagar este impuesto aquellas personas naturales y contribuyente que fabriquen los bienes antes mencionados, los contribuyentes que importen los bienes, y los contribuyentes que presten servicios gravados con este impuesto.

### **Los ingresos tributarios en la programación presupuestaria cuatrianual 2017- 2020**

#### **Supuestos macroeconómicos**

Las autoridades encargadas de realizar la programación fiscal cuatrianual, toma como base los supuestos macroeconómicos donde se constituye un marco referencial, para ello se consideran realizar un análisis de las consistencias de flujos y cambios a nivel macroeconómico el mismo que hace referencia a varias funciones intersectoriales.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas<sup>12</sup> en la programación presupuestaria cuatrianual presentada en el año 2017, indicó que se espera mediante el periodo 2017-2020 exista un crecimiento de la economía ecuatoriana la misma que será en un promedio alrededor del 2%, para el año 2017 se esperaba un crecimiento moderado.

Este crecimiento se lo obtendría del desempeño de los consumos de los hogares, teniendo en cuenta que este representa alrededor del 62% del Producto Interno Bruto del país, el mismo que crecería un promedio del 0,40% para el resto de los años de los cuales se han programado.

#### **Programación Fiscal Cuatrianual**

Las autoridades económicas encargada de realizar esta programación, considerando supuestos macroeconómicos esperados, la República del Ecuador presentan bajo un escenario fiscal de mediano plazo del Presupuesto General del Estado.

---

<sup>12</sup> Ministerio de Economía y Finanzas, “Programación Presupuestaria Cuatrianual 2017-2020”, (2017). Ecuador.

	2017 Proyección	2018 Proyección	2019 Proyección	2020 Proyección
<b>Total De Ingresos, Financiamiento, sin CFDD</b>	<b>33.900</b>	<b>29.346</b>	<b>28,238</b>	<b>28.752</b>
<b>Total De Ingresos</b>	<b>20.810</b>	<b>21.321</b>	<b>21,437</b>	<b>22.445</b>
Ingresos Petroleros	2.160	2.038	2.045	2.234
Ingresos No Petroleros	18.650	19.284	19.392	20.212
Ingresos Tributarios	14.760	15.403	16.261	17.022
Impuesto a la Renta	4.078	4.456	4.837	5.107
IVA	6.565	6.731	7.072	7.416
Vehículos	206	231	235	246
ICE	944	1.174	1.220	1.263
Salida de Divisas	1.028	1.044	1.083	1.126
Aranceles	1.585	1.602	1.641	1.684
Otros	354	166	173	179
No Tributarios	2.490	2.524	2.570	2.622
Transferencias	1.400	1.357	561	567
<b>Total De Financiamiento</b>	<b>13.090</b>	<b>8.025</b>	<b>6.801</b>	<b>6.307</b>
Financiamiento Público	11.670	6.952	6.130	5.995
Desembolsos Internos	4.657	3.052	1.980	1.795
Desembolsos Externos	7.014	3.900	4.150	4.200
Otros	1.420	1.073	671	312
<b>Total de Gastos, Amortizaciones y Otros, sin CFDD</b>	<b>33.900</b>	<b>29.346</b>	<b>28.238</b>	<b>28.752</b>
<b>Total de Gastos</b>	<b>25.224</b>	<b>24.032</b>	<b>23.569</b>	<b>23.728</b>
Gastos Permanentes	16.257	16.537	16.975	17.045
Sueldos y Salarios	9.193	9.346	9.424	9.502
Bienes y Servicios	2.231	2.292	2.333	2.378
Intereses	2.248	2.767	2.907	2.851
Transferencia	2.586	2.132	2.311	2.313
Gastos No Permanentes	9.166	7.495	6.594	6.683
<b>Amortizaciones</b>	<b>7.034</b>	<b>4.184</b>	<b>3.810</b>	<b>4.982</b>
Deuda Interna	4.608	1.769	1.384	1.339
Deuda Externa	2.427	2.415	2.427	3.643
<b>Otros</b>	<b>1.443</b>	<b>1.130</b>	<b>859</b>	<b>42</b>
<b>Total De Ingresos, Financiamiento, sin CFDD</b>	<b>36.818,13</b>	<b>32.832,10</b>	<b>32.056</b>	<b>32.854,70</b>
<b>RESULTADO FISCAL, con CFDD</b>	<b>-4.795</b>	<b>-2,711</b>	<b>-2.131</b>	<b>-1.282</b>

Tabla 1

Programación Presupuestaria Cuatrianual 2017-2020 PGE Sin CFDD En millones USD

Fuente: Programación Presupuestaria Cuatrianual 2017-2020,

elaborada por Ministerio de Economía y Finanzas

Elaborado por autores

El Ministerio de Economía y Finanzas en la presentación de la programación presupuestaria del periodo 2017 – 2020, indica que el rubro que genera mayor ingreso al Ecuador son los ingresos no petroleros considerando dentro de este rubro los ingresos tributarios que son recaudados a través de impuestos como el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a los Consumo Especiales entre otros ingresos tributarios, y que durante este periodo va a ir incrementando este rubro.

A continuación se presentan datos proyectados de los Ingresos Tributarios del Ecuador, obtenido de la Programación Presupuestaria Cuatrianual (2017-2020).

AÑOS	2017	2018	2019	2020
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	14.760.000.000,00	15.403.000.000,00	16.261.000.000,00	17.022.000.000,00

Tabla 2

Ingresos Tributarios Del Ecuador Proyectados

Fuente: Programación Presupuestaria Cuatrianual 2017-2020 Ministerio de Economía y Finanzas.

Elaborado por autores.

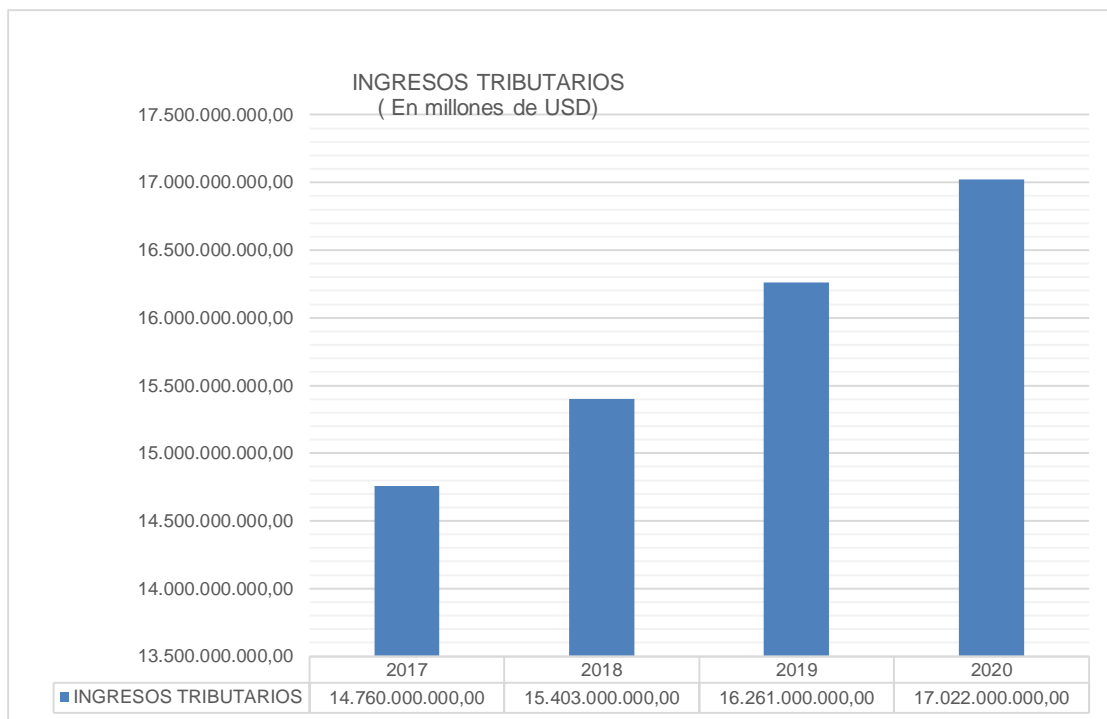


Grafico 1

Proyecciones de los Ingresos Tributarios del Ecuador 2017 - 2020

Fuente: Programación Presupuestaria Cuatrianual 2017-2020

Ministerio de Economía y Finanzas.

Elaborado por autores.

Una vez obtenido los datos de la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2017-2020, y enfocándonos en los ingresos tributarios podemos visualizar que estos en los años 2018-2020 van a tener un incremento en la recaudación por pago de impuestos, mismo que van a dar una aportación significativa para la economía del Ecuador.

El Banco Central del Ecuador<sup>13</sup>, a través de su página oficial emitió un boletín de actualización de crecimiento de la economía ecuatoriana, donde expuso que según las cuentas nacional anuales presentadas hubo un crecimiento real del 2,4%, este resultado el Banco lo obtiene una vez que las empresas públicas y privadas envíen su información actualizada y completa, reproceso de cifras y los balances anuales.

Es decir que el Ecuador en el año 2017 tuvo un crecimiento real de 2,4% que representa \$70.956 millones en valores constantes, este crecimiento es debido al incremento de la inversión, el gasto de consumo de los hogares y el gasto de consumo del gobierno como el de las exportaciones

El PIB en el año 2017 se alcanzó en términos normales \$104.296 millones, esta cantidad representa al crecimiento de la inversión privada en relación a la inversión total del país.

### Antecedentes de los ingresos tributarios

En la actualidad los que generan mayor ingresos a la economía de nuestro país son los ingresos no petroleros, los mismos que se lo realiza a través de la recaudación de impuestos.

En el Presupuesto General del Estado la recaudación de los impuestos directos e indirectos, proporcionan un porcentaje aceptable de financiación para poder sustentar aquellos gastos fiscales del gobierno. El Impuesto al Valor Agregado es uno de los impuestos que tiene mayor recaudación, seguido del Impuesto a la Renta, Impuesto a los Consumos especiales entre otros impuestos.

Según datos presentados por el Servicio de Rentas Internas encargado de la recaudación de los impuestos se muestran los resultados de los siguientes años.

	2015	2016	2017
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	6'538.845	5'704.146	6'314.931
<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	4'295.725	3'946.284	4'177.295
<b>IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES</b>	774.482	798.330	949.402
<b>IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS</b>	1'163.819	964,66	1'097.642

Tabla 3  
Recaudación de Impuestos (2015-2017)  
Fuente: Base de datos de Servicios de Rentas Internas  
Elaborado por Autores

De acuerdo a los datos proporcionado por el Servicio de Rentas Internas podemos visualizar que han existido variaciones entre los tres últimos años.

En el año 2016 hubo un decrecimiento en la recaudación de impuesto debido a la causa catastrófica que pasó el Ecuador en Abril de ese año, considerando una medida de alza de 2 puntos al Impuesto al Valor Agregado (del 12% a 14%) la cual fue aprobada en la

<sup>13</sup> Banco Central del Ecuador. "El BCE actualiza la cifra de crecimiento de la Economía en el 2017", 2018.

Ley de Solidaridad y Correspondencia, constatando que esta medida fue llevada a cabo por el lapso de 1 año, la misma que se cumplió el año pasado en el mes de Junio, al mismo tiempo se extendió una exoneración de varios impuesto en la Provincia de Esmeralda y Manabí que fueron las provincias más afectadas en el terremoto.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)<sup>14</sup>, indicó que “en el Ecuador, el impacto negativo del ciclo económico y la devastación causada por el terremoto de abril de 2016 incidió en la caída de 1,1 punto porcentuales del PIB de los ingresos tributarios. Destacan los descensos de la recaudación del IVA (0,90 puntos porcentuales del PIB) y del impuesto a la renta (1,1 puntos porcentuales del PIB), aunque en el segundo caso la caída refleja también la comparación con el alto nivel logrado del año previo debido a una amnistía tributaria. Estos retrocesos fueron compensados en parte con la aplicación de unos impuestos especiales tras el terremoto”.

## Metodología

En el presente trabajo se ha hecho uso de datos tanto cualitativos como conceptos de diferentes autores y de varias páginas oficiales relacionadas al tema a tratar, así como cuantitativos refiriéndose a cifras anuales de tributos recaudados por el Estado a través del Servicio de Rentas Internas y de valores presupuestados por los encargados de la recaudación tributaria anual.

Al momento de analizar estos datos se podrá dar la conclusión respectiva a través de los 2 tipos de datos que se mencionaron anteriormente, debido a que a través del uso de los datos cuantitativos se podrá hacer la respectiva proyección que servirá para determinar cuál sería la afectación a futuro por la recaudación tributaria y hasta cuanto podría llegar a ser este facto de ingresos del Estado.

La proyección se la realizará a través de una ecuación formulada a través de un gráfico de dispersión de tipo polinómico que se aplicará a los datos obtenidos por medio de las plataformas oficiales del Estado que arrojan los valores anuales de recaudación. Esta ecuación a utilizar será la de tipo:  $y = ax + b$ , que permitirá a través de la tabla de valores predecir los valores de futuro. Mientras que los datos cualitativos permitirán expresar la conclusión relevante en cuanto a los antecedentes que se hayan venido dando y que como estos permitirán que exista un desarrollo a futuro.

En fin ambos factores serán indispensables para que la finalidad del trabajo puede desarrollarse completamente y que permitan entender el problema desde todos los factores posibles que existan.

## Resultados

Para la realización de las proyecciones de los datos se tomaron valores reales compensados por páginas oficiales como la del Servicio de Rentas Internas, que es el Fisco encargado de recaudar y publicar los valores de los Ingresos que aportan a la economía del Ecuador.

---

<sup>14</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe. “Panorama Fiscal de America Latina y el Caribe” (2017).



De la misma manera para las proyecciones se consideraron datos de las recaudaciones de impuestos de los años 2014 al 2017 y poder determinar cuál será la aportación de estos ingresos en los próximos años a la economía del Ecuador, dichos valores futuros que se obtengan de las proyecciones nos ayudaran a determinar si se tendrá un crecimiento o una disminución de los mismo.

A continuación se muestra la fórmula que fue utilizada para la realización de estas proyecciones, la misma que se aplicará la línea de tendencia polinómica, haciendo uso de los valores reales antes mencionados.

$$y = 154889x^2 - 927722x + 7E + 06$$

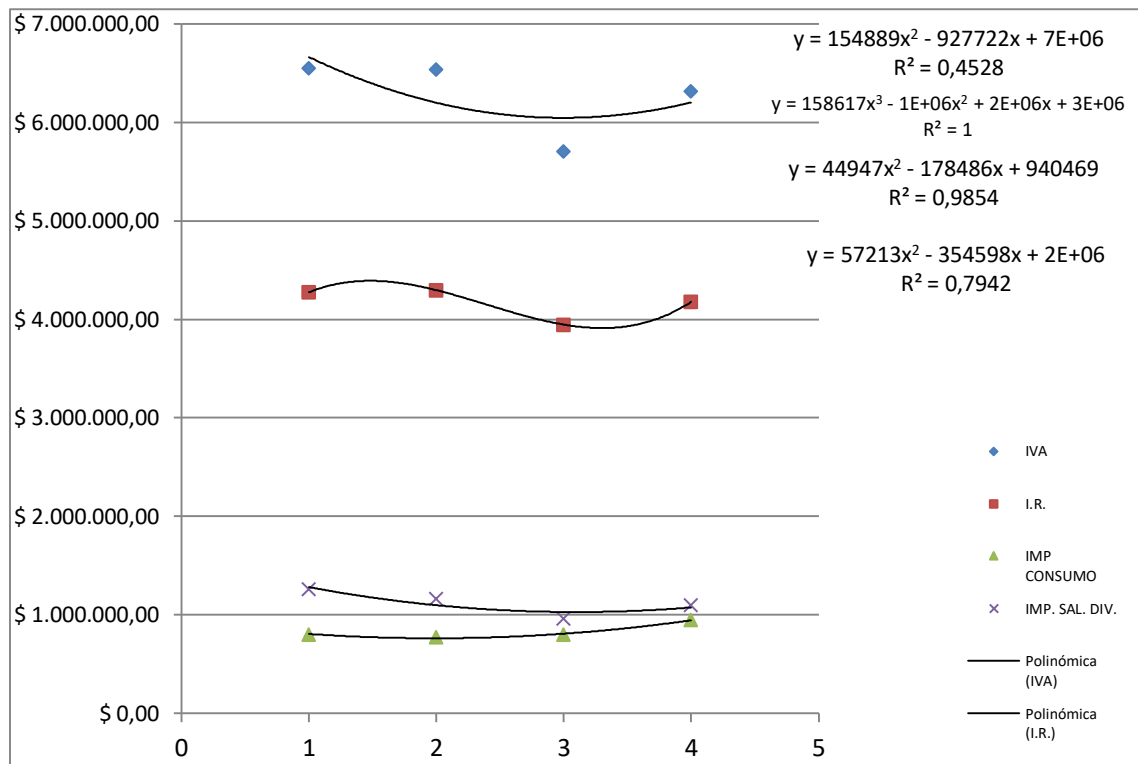


Gráfico 2

Proyecciones de los ingresos tributarios en millones de USD

Elaboración por autores

Mediante la aplicación de la fórmula antes mencionada se obtuvieron resultados que a continuación se muestran la tabla 4

RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS					
AÑOS	VALOR	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A LA RENTA	IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS
2014	1	\$ 6.547.616,80	\$ 4.273.914,50	\$ 803.196,05	\$ 1.259.689,84
2015	2	\$ 6.538.845,00	\$ 4.295.725,00	\$ 774.482,00	\$ 1.163.819,00
2016	3	\$ 5.704.146,00	\$ 3.946.284,00	\$ 798.330,00	\$ 964.659,00
2017	4	\$ 6.314.931,00	\$ 4.177.295,00	\$ 949.402,00	\$ 1.097.642,00

<b>PROYECCIÓN</b>					
2018	5	\$ 6.233.615,00	\$ 7.827.125,00	\$ 1.171.714,00	\$ 1.657.335,00
2019	6	\$ 7.009.672,00	\$ 13.261.272,00	\$ 1.487.645,00	\$ 1.932.080,00

Tabla 4

Recaudación de Impuesto del 2014-2017 y Proyección de impuestos de los años 2018-2019

Fuente: estadísticas de recaudación del Servicio de Rentas Internas  
Elaborado por autores

Después de la aplicación de la fórmula para realizar las proyecciones, se obtuvo resultados los cuales se puede visualizar en la tabla 4 que el Ecuador a finales del actual año obtendrá recaudaciones de impuestos que serán significativos para la economía.

En lo que corresponde a la recaudación del Impuesto a la Renta, a finales de este año tendrá un recaudación de 7'827.125,00 esta cifra será por la reforma que se le hizo a este impuesto, mediante el aumento del porcentaje (22% a 25%), mismo que afectará a las medianas y grandes empresas, pero dará un crecimiento en los ingresos tributarios por recaudación de este impuesto tendrá una variación del 87,37% para finales del 2018 y para el 2019 tendrá una variación de 69,43% lo que será beneficioso para la economía ecuatoriana. En lo que corresponde a los demás impuestos también tendrán variaciones significantes en los próximos años y es justamente lo que el país se proyecta cada año.

El aumento de los ingresos tributarios, es beneficio para la economía de un país, ya que con ellos se puede financiar los gastos fiscales del Gobierno. Teniendo en cuenta que en el Ecuador los ingresos tributarios son unos de las principales fuentes de ingresos.

## Conclusiones

Los ingresos tributarios forman parte del presupuesto general del estado ya que estos hacen una aportación significativa para poder sustentar los gastos fiscales del Gobierno, es por eso que se los considera uno de las principales fuentes de ingreso de este país.

La percepción de estos ingresos se lo hace a través del cobro de impuestos de manera directa e indirecta, como se mencionó en el desarrollo de esta investigación, el Ecuador recauda varios tipos de impuesto como el IVA, IR, ICE, ISD, entre otros, los mismos que los pagan los ciudadanos y sociedades.

En el lapso de estudio de esta investigación se pudo apreciar a través de las proyecciones realizadas con datos proporcionados por fuentes oficiales, que los ingresos tributarios da un aporte significativo para la economía ecuatoriana, se demostró que en años futuros los ingresos tributarios van a tener aumento en sus recaudación de impuestos comparados con años anteriores, tomando en cuenta que a finales de este periodo año 2018 los impuestos antes mencionados tendrán una variación de 34,70% a diferencia de años anteriores como en el caso del 2017 que se obtuvo una variación de 9.86% en comparación al año 2016 ya que en ese año en el mes de Abril hubo el terremoto donde se tuvieron que tomar medidas como el alza de 2 puntos al Impuesto al Valor Agregado (12% a 14%) así como también existieron exoneraciones de varios impuestos en las provincias más afectadas por el terremoto, de la misma manera para el año 2019 según las proyecciones realizadas existirá un aumento de los ingresos tributarios.

El Ecuador para que se mantenga con aportes significantes de los ingresos tributarios debe implementar estrategias, ya que ciertas inversiones piden que se elimine el impuesto a la salida de divisas USD, pero esto no se puede hacer porque con este impuesto se protege la salida de dinero a paraísos fiscales, y lo que busca el gobierno es que ese dinero se lo invierta en proyectos que beneficien a la economía del país.

## Referencias

Banco Central del Ecuador (BCE). Obtenido de Banco Central. El BCE actualiza la cifra de crecimiento de la Economía en el 2017. <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1113-el-bce-actualiza-la-cifra-de-crecimiento-de-la-econom%C3%ADa-en-el-2017>.

Bustos Javier. El Impuesto al Valor Agregado y el Régimen de Facturación en el Impuesto a la Renta. Quito: Cevallos. 2007. Obtenido de [https://books.google.com.ec/books?id=FKEc6EAipq8C&dq=El+Impuesto+al+Valor+Agregado+y+el+R%C3%A9gimen+de+Facturaci%C3%B3n+en+el+Impuesto+a+la+Renta.&hl=es&source=gbs\\_navlinks\\_s](https://books.google.com.ec/books?id=FKEc6EAipq8C&dq=El+Impuesto+al+Valor+Agregado+y+el+R%C3%A9gimen+de+Facturaci%C3%B3n+en+el+Impuesto+a+la+Renta.&hl=es&source=gbs_navlinks_s).

Código de Tributación. Código de Tributación, 2014. Obtenido de <file:///C:/Users/Dell/Downloads/C%C3%93DIGO%20TRIBUTARIO%20ULTIMA%20MODIFICACION%20Ley%200%20Registro%20Oficial%20Suplemento%20405%20de%2029-dic.-2014.pdf>.

Constitución de la República del Ecuador. Constitución de la República del Ecuador. 2008. Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf).

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41044/4/S1700069\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41044/4/S1700069_es.pdf).

Dorantes Luis y Gómez Mónica. Derecho Fiscal Económico y Administrativo México: Grupo Editorial Patria. 2014. Obtenido de [https://books.google.com.ec/books?id=O\\_hBAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=derecho+fiscal+economico+y+administrativo&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiSu4ewmqbgAhVipVkkHfM6BggQ6AEIMzAC#v=onepage&q=derecho%20fiscal%20economico%20y%20administrativo&f=false](https://books.google.com.ec/books?id=O_hBAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=derecho+fiscal+economico+y+administrativo&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiSu4ewmqbgAhVipVkkHfM6BggQ6AEIMzAC#v=onepage&q=derecho%20fiscal%20economico%20y%20administrativo&f=false).

Herrera Carlos. El Impuesto a la Salida de Divisas es el tercero que más rinde al arca fiscal de Ecuador. El Comercio. 2015. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/datos/impuesto-divisas-sri-fisco.html>

Ministerio de Economía y Finanzas. ¿Qué son los Ingresos Tributarios? 2018. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/ingresos-corrientes/>

Ministerio de Economía y Finanzas. Programación Presupuestaria Cuatrianual 2017-2020. 2017. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/08/20Programaci%C3%B3n-Presupuestaria-Cuatrianual.pdf>

Orlando Leonardo. Aumento de Impuesto a la Renta alcanzaría a 7.903 empresas de Ecuador. El Universo, 2017. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/10/28/nota/6453484/aumento-ir-alcanzaria-7903-empresas-pais>

Pozo Fernández. Anular el impuesto a la salida de divisas sería buen mensaje de Ecuador a inversionista. El Expreso, 2018. Obtenido de <https://www.expreso.ec/economia/impuestodivisas-ecuador-entrevista-fernandopozo-EJ1975754>

Servicio de Rentas Internas. ¿Qué es el Impuesto al Valor Agregado? 2008. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva>

Servicio de Rentas Internas. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno 2014. (LORTI). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/70575a5b-9c26-4ef4-9cd6-97e2de3285ce/160429+LORTI.pdf>.

Servicio de Rentas Internas. Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera 2018. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/ley-organica-para-la-reactivacion-de-la-economia-y-fortalecimiento>

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Europa del Este Unida**.

La reproducción parcial y/o total de este artículo debe hacerse con permiso de **Revista Europa del Este Unida**.